

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0276-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), dispone:

[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...];

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...];

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, manda:

[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas [...];

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que:

[..] El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, prevé:

[...] **Art. 22.- Plan anual de contratación.-** Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0276-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley [...];

Que, el artículo 6 del RGLOSNC, prevé:

[...] **Art. 6.- Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. [...]

Que, los artículos 43 del RGLOSNC disponen:

[...] **Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0276-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado [...];

Que, el artículo 45 del RGLOSNCPC dispone:

[...] Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios. [...];

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en su número 406-02 Planificación, disponen:

[..] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.

Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte. [...];

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0323 del 14 de octubre de 2010; codificada en el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 095-2025 de 2 de abril de 2025;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 2 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, con Resolución No. EMGIRSEP-DIR-2024-028-OR de directorio llevado a cabo el 23 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos resolvió:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0276-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

[...] **Artículo Único.** - Aprobar el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS - EP); instrumentos que constan debidamente suscritos y que son parte integrante de la presente Resolución.

Recursos municipales	Recursos propios	Asignación inicial
\$13.700.000,00	\$21.740.050,00	\$35.440.050,00

La presente aprobación se realiza con base de los informes de la Gerencia General, Coordinación Financiera, Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica, y Coordinación de Asesoría Jurídica de conformidad con el número 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el número 1 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas [...]

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R de 15 de enero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 151-CTH-2025 que rige desde el 7 de mayo de 2025, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó a la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS EP-GGE-2025-0028-R de 6 de agosto de 2025, prevé:

[...] **Art. 10.- Plan Anual de Contrataciones (PAC).** - Se delega a las Unidades, Gerencias y Coordinaciones la facultad de elaboración, aprobación, publicación y reforma del Plan Anual de Contratación Pública conforme lo siguiente:

c) Aprobación de reformas al PAC: Se delega al/la Gerencia Administrativa Financiera la facultad para aprobar las reformas al PAC, para lo cual únicamente se requerirá el informe técnico del área requirente y el informe de la Unidad de Compras Públicas. [...];

Que, mediante Certificación POA 2025 Nro. CERT-352-2025 de 2 de octubre de 2025, la Líder de Planificación de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

SUBACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Concienciación y sensibilización sobre la gestión de residuos.	73.02.07 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el presupuesto referencial conforme consta en la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 322, por el valor de USD. 7.191,80 (siete mil ciento noventa y uno con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y, la certificación presupuestaria plurianual No. 90 por el valor de USD. 64.726,20 (sesenta y cuatro mil setecientos veinte y seis con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para el procedimiento denominado "SERVICIO PARA CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL USO DE COMPOSTERAS Y HUERTOS COMUNITARIOS QUE INCLUYE TALLERES PRÁCTICOS Y MONITOREO";

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0276-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

Que, mediante Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0013-IT de 02 de octubre de 2025, Ing. Grace Patricia Jácome Hidalgo Coordinadora Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, Subrogante, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la reforma y certificación de la línea en el PAC para el "SERVICIO PARA CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL USO DE COMPOSTERAS Y HUERTOS COMUNITARIOS QUE INCLUYE TALLERES PRÁCTICOS Y MONITOREO", conforme la siguiente justificación:

[...] 3.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el mes de agosto de 2025, la EMGIRS-EP publicó el "Informe de Caracterización de Residuos Sólidos en sitios de descarga del Distrito Metropolitano de Quito", en el cual se establece que más del 50% (53,2%) de los residuos que llegan a diario a las Estaciones de Transferencia Norte y Sur, y posterior al Relleno Sanitario El Inga, los otros porcentajes corresponden a plásticos (19,4%), textiles y celulosa (10,4%) y papel/cartón (5,9%).

Respecto a la caracterización de residuos realizada en el 2023, se observa, de acuerdo al informe presentado, existe un incremento en residuos orgánicos (+2,70%), lo que determina la necesidad de fortalecer la separación en la fuente a través de campañas de socialización y concientización que permitan aprovechar estos residuos y así evitar que se incremente las toneladas de basura que llegan a diario al Relleno Sanitario El Inga.

Ante esta realidad, la EMGIRS-EP impulsa el proyecto "composteras comunitarias", el cual consiste en la entrega de un dispositivo llamado "compostera", en el cual las personas colocan sus residuos orgánicos mezclados con materia seca, obteniendo como resultado luego de 1 o 2 meses (dependiendo la cantidad de residuos orgánicos y su tamaño) abono orgánico, el cual vuelve a la tierra como fertilizante natural que enriquece la tierra, mejora su estructura y aumenta su capacidad de retención de agua, favoreciendo a los cultivos y plantas en general.

Uno de los componentes de este proyecto son las inspecciones que realizan técnicos de la EMGIRS-EP a las 210 composteras con el objetivo de verificar su uso, brindar asistencia y acompañamiento a las personas involucradas en el proyecto. El objetivo principal es que las 210 composteras cumplan con su objetivo, el cual es fomentar la separación de residuos en la fuente, aprovechar los residuos orgánicos y disminuir la cantidad de residuos que llegan al Relleno Sanitario El Inga, considerando que la realidad actual es que los residuos orgánicos corresponden al 53,2% de residuos que se disponen finalmente en el Relleno.

3.2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Con la instalación y funcionamiento de las 210 composteras en diferentes puntos del Distrito Metropolitano de Quito, se ha logrado recuperar hasta julio 2025: 37.471,83kg de materia orgánica, la misma que se ha transformado en 6.048,51kg de compost, el mismo que fue utilizado en la fertilización de plantas y hortalizas, ya sea en macetas o en terrenos.

El propósito es aumentar aún más los kilogramos aprovechables y la producción de compost para su uso en huertos comunitarios, esto se logrará a través de los impactos significativos que generen las campañas de socialización y concientización. Los beneficios a considerar se enmarcan en los siguientes aspectos económicos:

Reducción de costos municipales: Al disminuir el volumen de residuos orgánicos que deben ser transportados, tratados y dispuestos en el Relleno Sanitario de Quito, el Municipio de Quito a través de la EMGIRS-EP se ha ahorrado \$1.469,45, así lo muestra el siguiente análisis realizado por la Coordinación:

De acuerdo con el Informe de Costos de los Servicios de la EMGIRS-EP, el costo actual del servicio de disposición de residuos desde la Estación de Transferencia Norte hasta el Relleno Sanitario es de \$38,86 dólares americanos por tonelada, mientras que el servicio de disposición de residuos desde la Estación de Transferencia Sur hasta el Relleno Sanitario El Inga es de \$42,61 dólares Americanos por cada tonelada. Este costo contempla los valores de funcionamiento de las Estaciones de Transferencia, el transporte de los residuos al Relleno

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0276-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

Sanitario, y todos los costos que se deriven de la operación del Relleno Sanitario “El Inga” tanto para la disposición como el tratamiento de lixiviados, al igual que los costos indirectos y de infraestructura.

Otro beneficio económico que obtendrían las familias y grupos sociales vinculados al uso de las composteras es el uso del compost generado en la fertilización y cuidado de sus plantas y/o huertos comunitarios, ya que se sustituye el uso de fertilizantes químicos, reduciendo de esta forma los gastos para familias, escuelas o productores urbanos.

Y finalmente, en el ámbito de beneficios económicos está que, a través de los huertos comunitarios se producen frutas, hortalizas y hierbas frescas, lo que mejora la nutrición familiar y puede generar ingresos si se comercializa el excedente, fomentando el autoabastecimiento y la seguridad alimentaria.

Ante lo expuesto para el desarrollo del presente servicio se requiere un presupuesto referencial de USD 71.918,00 (setenta y un mil novecientos dieciocho dólares de los estados unidos con 00/100), más IVA.

Para llevar a cabo la presente contratación se cuenta con la certificación POA y certificación presupuestaria. [...]

Que, a través de sumilla inserta en el informe que antecede, la Gerente administrativa Financiera, dispuso a la Líder de Compras Públicas: “(...) por favor revisar y trámite”;

Que, mediante Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0016-IT de 03 de octubre de 2025, la Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

[...] me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digne autorizar la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente para la inclusión de la línea “SERVICIO PARA CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL USO DE COMPOSTERAS Y HUERTOS COMUNITARIOS QUE INCLUYE TALLERES PRÁCTICOS Y MONITOREO”, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0013-IT de 02 de octubre de 2025.

Una vez que se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos para realizar la reforma al PAC institucional. [...];

Que, mediante memorando Nro. ro. EMGIRS-EP-GAF-2025-1293-M de 03 de octubre de 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...] con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2025-0028-R de 06 de agosto de 2025, se digne autorizar la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente para la inclusión de la línea “SERVICIO PARA CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL USO DE COMPOSTERAS Y HUERTOS COMUNITARIOS QUE INCLUYE TALLERES PRÁCTICOS Y MONITOREO”, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en Informe Técnico Nro. EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0013-IT de 02 de octubre de 2025.. [...];

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 10 letra c. de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS EP-GGE-2025-0028-R de 06 de agosto de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la septuagésima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Empresa

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0276-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); para la inclusión de la línea **"SERVICIO PARA CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y CONCIERTIZACIÓN DEL USO DE COMPOSTERAS Y HUERTOS COMUNITARIOS QUE INCLUYE TALLERES PRÁCTICOS Y MONITOREO"**, con el siguiente detalle:

Situación propuesta:

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Período
2025	73.02.07	836100011	Servicio	Común	Proyecto de Inversión	No Normalizado	No	Feria Inclusiva	SERVICIO PARA CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y CONCIERTIZACIÓN DEL USO DE COMPOSTERAS Y HUERTOS COMUNITARIOS QUE INCLUYE TALLERES PRÁCTICOS Y MONITOREO	1	Unidad	7.191,80	7.191,80	C3
2026	73.02.07	836100011	Servicio	Común	Proyecto de Inversión	No Normalizado	No	Feria Inclusiva	SERVICIO PARA CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y CONCIERTIZACIÓN DEL USO DE COMPOSTERAS Y HUERTOS COMUNITARIOS QUE INCLUYE TALLERES PRÁCTICOS Y MONITOREO	1	Unidad	64.726,20	64.726,20	C1, C2, C3

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese;

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0013-IT

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0276-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

Anexos:

- 10. CERT-352-2025-signed.pdf
- 05. CPA No. 322 SOCIALIZACION USO COMPOSTERAS-HUERTOS-signed-signed-signed.pdf
- 06. CPP No. 90 SOCIALIZACION USO COMPOSTERAS-HUERTOS-signed-signed-signed.pdf
- EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0013-IT-2.pdf
- Hoja_de_ruta_EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0013-IT.pdf
- 2. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0016-IT.pdf
- 3. EMGIRS-EP-GAF-2025-1293-M.pdf

Copia:

Señorita Tecnóloga
Denisse Carolina Chuquimarca Escorza
Asistente de Coordinación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Marcela Geovanna Gomez Proaño
Asistente de Despacho
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Economista
Edith del Rocío Romero Bastidas
Analista de Compras Públicas 3
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Consuelo Edith Brusil Quincha
Especialista de Responsabilidad Social Empresarial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-13062

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Edith del Rocío Romero Bastidas	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-10-03
Revisado por: Eliza Estefania Zambrano Zambrano	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-10-06

